

obras del profesor Gacto, junto al estudio riguroso de la institución, nos encontramos con unas referencias documentales, que magistralmente utilizadas nos hacen estar frente a una obra literaria amena para el lector y profundamente formativa en relación al conocimiento riguroso de un delito como el presente. Es decir, no se deja abandonar por la fácil tentación de ofrecer un conjunto de referencias documentales que pueden ser morbosas y divertidas en cierto sentido, sino que, utilizando precisamente la «bondad literaria» de muchos de estos procedimientos, su rigor investigador convierte estos ricos documentos en elemento de interés histórico-jurídico a la hora de construir el completo estudio de la institución en cuestión.

Aprovechando el bagaje de la literatura jurídica, teológica y moral que tan bien conoce, despliega un recorrido por la jurisdicción inquisitorial murciana para ir desgarnando los elementos y circunstancias de este curioso delito que *per se* no debía ser competencia de la Inquisición, como indicamos, pero que en atención a la frecuencia de su comisión y a la consideración de este tribunal como de mucha mayor eficacia, en comparación a los ordinarios eclesiásticos, terminó conformándose una tipicidad que permitiese la actuación del Santo Oficio en detrimento de las otras instancias eclesiales. Así, se ocupa de analizar con exhaustividad su tipicidad, las circunstancias de su comisión tales como el lugar, el momento y las diferentes modalidades de solicitud. Y para dar soporte material al manejo de las fuentes jurídicas y morales, aporta los datos procedentes de casos reales que ha ido con minuciosidad recogiendo y analizando de los procedimientos celebrados en relación a la comisión del delito en distintos lugares de esta región.

A continuación, desarrolla todas las fases del proceso desde la delación y sus distintas circunstancias y modalidades, hasta el inicio de procesamiento, la calificación, los trámites de audiencia, acusación, testificación y defensa, para concluir con las modalidades de sentencia y los elementos que integraban la misma. Nos facilita diversos ejemplos de las diferentes modalidades de condena, que perseguían la represión de la conducta poco edificante de los miembros de la Iglesia que cometían este delito al tiempo que, escamoteado el castigo a la espectacularidad de los Autos de Fe, trataban de que «un problema tan embarazoso para la Iglesia quedara escondido en casa, de puertas adentro», evitando que el Santo Oficio pudiera ofrecer a los fieles alguna sombra de desconfianza sobre un sacramento tan importante como el de la confesión.

Lavar los pecados de puertas para adentro, en la medida de lo posible, para evitar cualquier desdoro sobre el carácter sagrado del dogma de la Fe.

Así fue la historia de este delito inquisitorial y así el profesor Gacto nos la desgana con precisión jurídica y conocimiento completo de su realidad procesal y social.

MANUEL TORRES AGUILAR

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio. *Synodicon hispanum, XII, Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2014. XXIII + 968 pp. ISBN 978-84-220-1711-0

El *Synodicon Hispanum*, bajo la acertada dirección de Antonio García y García, recoge en cuidadas ediciones críticas, con una preocupación especial por una puntuación correcta de los textos, los sínodos diocesanos celebrados en España y Portugal desde el Concilio IV de Letrán (1215) hasta la clausura del Concilio Tridentino (1563).

En el volumen XII, objeto de la presente recensión, se recogen los sínodos de las diócesis de Osma, de Sigüenza, de Tortosa y de Valencia.

El equipo que ha llevado a cabo el presente tomo ha estado integrado por Francisco Cantelar Rodríguez (transcripción de los sínodos de Osma, de Sigüenza, de Tortosa y de Valencia, así como la puntuación de todos los textos, las introducciones a cada diócesis y a cada uno de los sínodos, el aparato crítico y el de fuentes, los índices onomástico, toponímico y temático y la corrección de las pruebas de imprenta), Antonio García y García (†) (investigación previa, localización en archivos y bibliotecas y reproducción de un gran número de los textos sinodales), Vidal Guitarte Izquierdo (†), Jaime Justo Fernández (revisión de los sínodos de Osma, de Sigüenza, de Tortosa y de Valencia y en general de toda la obra, así como la confección del índice sistemático final), Ignacio Pérez de Heredia y Valle y José San José Prisco (transcripción del sínodo de Osma de 1536).

Las fuentes primarias en las que se basa la presente edición se encuentran en Valencia (Archivo Capitular, Ms 163 [llamado de los Clavos], Ms 98 [llamado el Libro Verde], Ms 373, Ms 306 [llamado Lo frequens], Perg. 7666, Leg. 6032 nn. 46 y 47), en Madrid (Academia de la Historia, Ms del sínodo de 1444, Ms 09-05604; Biblioteca Nacional, Ms 737, fol. 49ra-68rb, sínodos de Tortosa); Osma (Archivo Capitular, fragmento del sínodo de 1228); Sigüenza (Sig. 105 mod. Legajo 67 [contiene el sínodo de Fernando de Luján de 1455]) y en ediciones impresas: Josep M.^a PONS GURI, *Constitucions conciliars Tarraconenses*, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 47-48 (1974-1975), pp.1-189 de la separata; *Constitutiones sinodales del obispado de Sigüenza, hechas por el ilustrissimo y reverendissimo señor don fray Garcia de Loaysa, del titulo de santa Susana, cardenal de la sancta Iglesia Romana y obispo de Sigüenza en el año de M. D. XXXIII. Fueron impresas las presentes constituciones en Alcalá de Henares, en casa de Miguel de Eguya, año de mil y quinientos y treynta y quatro*; Sínodo de Osma de 1511 impreso en Toledo por Juan Varela de Salamanca en 1513 (*Compilacion de las constituciones que el muy reverendo e magnifico señor don Alfonso Enríquez, obispo de Osma hizo e ordeno... Fueron impresas por Juan Varela de Salamanca en la muy imperial ciudad de Toledo a xxiiii dias del mes de setiembre, año de mill e quinientos e treze años*); Sínodo de Osma de 1536 impreso en Valladolid por Diego Fernández de Córdoba en 1538 (*Comiençan las constituciones sinodales del obispado de Osma... fueron impresas las presentes constituciones en la muy noble villa de Valladolid por Diego Fernandez de Cordova, impresor, acerca de las Escuelas Mayores. Acabaronse a ocho dias del mes de abril deste año de mill e quinientos y treynta y ocho años*); Jaime VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, I, Madrid 1803, 192-201 y V, Madrid 1806, 283-365; José SANCHIS SIVERA, Sínodos de Valencia de 1278 y 1280 en «Para la historia del derecho eclesiástico valenciano», *Analecta Sacra Tarraconensia* 9 (1933) 143-147 y 10 (1934) 123-142 y 143-149 y el de 1432 en «El obispo de Valencia don Alfonso de Borja (Calixto III) (1429-1459)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 88 (1926) 273-277; Joseph SÁENZ DE AGUIRRE, *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis*, 5, Romae 1755, 463-473 y 473-474; Ignacio PÉREZ DE HERRERA Y VALLE, *Sínodos medievales de Valencia, Edición bilingüe*, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Subsidia núm. 33, 1994.

Este tomo XII del *Synodicon hispanum* ofrece la particularidad de ser el primero del *Synodicon hispanum* que publica un sínodo presidido por un santo canonizado (el sínodo de Valencia de 1548, presidido por santo Tomás de Villanueva), por un obispo cardenal, que había sido General de su Orden (el de Sigüenza de 1533, presidido por el dominico García de Loaysa) y el de una diócesis, como la de Tortosa, que conserva el texto de todos los sínodos de los que tenemos noticia de su existencia.

Los orígenes de la diócesis de Osma son oscuros. La primera noticia fidedigna que tenemos es del 597, en que su obispo Juan asiste al concilio de Toledo. Tras la invasión árabe, el conde Sancho García reconquista Osma a los musulmanes en 1021 y S. Pedro de Osma (1101-1109) restablece la vida diocesana normal. En el período aquí considerado tenemos noticia de que se celebraron al menos seis sínodos. Del primero, celebrado en 1228 por el obispo Pedro Ramírez de Piédrola, sólo nos quedan unos fragmentos. Por el sínodo de 1444 tenemos noticia de que Juan de Ascarón celebró un sínodo en 1297 y fray Alonso de Toledo y Vargas otro en 1356. El sínodo de El Burgo de Osma de 1444, celebrado por el obispo Roberto de Moya, contiene la simiente inicial de los dos sínodos siguientes: el de 1511, de Diego de Avellaneda, vicario del obispo Alfonso Enríquez, y el de 1536, de Antonio de Basurto, provisor y vicario general del obispo Pedro González Manso. La mayor parte del presente volumen corresponde precisamente a estos tres sínodos, con la particularidad de que una parte importante del primero pasó al sínodo de Canarias de 1514.

La primera constancia documental de los obispos de Sigüenza se remonta al 589 (III Concilio de Toledo). Tras la invasión árabe se restaura la vida cristiana en Sigüenza con el obispo Bernardo de Agén, que conquista la ciudad y el castillo en 1124, comienza la catedral e instituye el cabildo. Tenemos noticia de que el obispo Juan García de Manrique celebra un sínodo en 1380, otro el obispo Juan Serrano (1390-1492) y otro el obispo Juan de Illescas en 1409. Conocemos el contenido de los sínodos del obispo Fernando de Luján de 1455 y de García de Loaysa y Mendoza de 1533.

Tortosa, fundada por César, aunque pronto debió ser cristianizada, su primer obispo documentado es Urso, que asiste al concilio de Tarragona del 516. Tras la invasión árabe, Tortosa fue reconquistada en 1148, trabajando San Vicente Ferrer en la conversión de moros y judíos. Del período aquí considerado se nos ha conservado el contenido de los sínodos del obispo Arnal de Jardín de 1274 y de 1278, del obispo Pedro de Betteto de 1307 y de 1308, del obispo Francisco de Paholach de 1311 y de 1314, del obispo Berenguer de Prats de 1318, de 1323, de 1324, de 1328 y de 1330, del obispo Arnaldo de Lordato de 1343, del obispo Juan de Fabra de 1359, del obispo Jaime de Aragón de 1362-1369, del obispo Guillermo de Torrelles de 1378, del obispo Hugo de Llupiá y Bages de 1388 y del obispo Otón de Moncada de 1432 (en Ulldecona) y de 1433.

Sabemos que Valencia tiene comunidad cristiana a principios del siglo IV y que en el VI es ya diócesis. Tras la invasión árabe fue reconquistada en 1238 por Jaime I y asentada la jerarquía eclesiástica, adscrita a la provincia eclesiástica de Tarragona. Del período aquí considerado, aunque no se nos ha conservado su texto, se tiene noticia de los siguientes concilios celebrados uno por el obispo Arnaldo de Peralta (1243-1248) en fecha desconocida, y otros celebrados por Hugo de Fenollet en 1349, por Vidal de Blanes en 1360, por Jaime de Aragón en 1373, en 1375 y en 1387 y por Hugo de Llupiá y Bages en 1404. Sí se nos ha conservado el contenido de los sínodos del obispo Andrés de Albalat de 1255, de 1258, de 1261, de 1262, de 1263, de 1268, de 1269 y de 1273; del obispo Jazperto de Botonach de 1278 y de 1280, del obispo Raimundo Despont de 1296 y de 1298, del obispo Raimundo Gastón de 1320, de un sínodo posterior a 1348, del obispo Hugo de Fenollet de 1351, del obispo Vidal de Blanes de 1357 y de 1368, del obispo Jaime de Aragón de 1370, de 1382 y de 1385, del obispo Hugo de Llupiá y Bages de 1400, de 1408, de 1422, del obispo Alfonso de Borja de 1432 y del obispo Santo Tomás de Villanueva de 1548.

Como los tomos anteriores también el XII finaliza con índices onomástico, toponímico, temático y sistemático, que facilitan enormemente la localización de los textos deseados.

Como en el caso de los tomos precedentes, el tomo XII es una obra muy útil no sólo para los historiadores del derecho eclesiástico, sino también del secular e historiadores en general, liturgistas y lingüistas. Los sínodos diocesanos son asambleas del obispo con sus clérigos y algunos fieles de la diócesis. Su finalidad es examinar la vida religiosa de los diocesanos, especialmente sus deficiencias y promulgar leyes para corregirlas. Por ello nos dan una visión mucho más adecuada de la vida que otras fuentes históricas, una radiografía más completa de la sociedad de su tiempo y son fuentes complementarias para el conocimiento real de la historia y vida de las gentes de las diócesis. Los sínodos son como el confesonario o el hospital, en los que se muestran las dolencias más ocultas, que siendo verdaderas no son toda la realidad de la vida.

Ojeando el índice temático vemos que las materias más tratadas en los sínodos se refieren a las siguientes: contratos (en general, negociación, arrendamientos, testamentos, herederos y testigos), relativas a determinadas personas (obispos, arciprestes, beneficiados, capellanes, religiosas, visitantes, mayordomos, sacristanes, excusadores, treintanarios, prestameras, laicos, notarios, abogados, mujeres, hijos, enfermos, pobres, difuntos, judíos, herejes), sacramentos (en general, bautismo, comunión, confesión, confirmación, eucaristía, extremaunción, matrimonio, misa, óleos santos, orden), patrimonio eclesiástico (beneficios, bienes eclesiásticos temporales, casas, catedral, cementerios, diezmos, iglesias, inventarios, libros), documentos (cartas, dimisorias), liturgia (candelas, canto, cuaresma, días festivos, funerales, indulgencias, Santa María Virgen, oficio divino, ofrendas, ornamentos sagrados, procesiones, sepultura, velaciones, viático, vigilijs), delitos (en general, concubinato, sacrilegio, usura), penas (en general, entredicho, excomunión). Otros temas tratados son: aranceles, banquetes, edad, escuelas, precedencia, predicación, residencia, sínodo, vestidos, catequesis, ciencia, cisma, concilios, fuero, juicios, juramento, libertad eclesiástica, limosnas, etc.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. *Entre Marte y Astrea. La Corona de Aragón en el siglo XVIII*. Ed. Instituto Alicantino de Cultura. Juan Gil-Albert, Alicante 2015, 510 pp. ISBN 978-84-7784-693-2

Desde la Universidad de Alicante, el catedrático de Historia Moderna ya jubilado Enrique Giménez López ha desarrollado una extraordinaria labor de investigación sobre diversos temas destacando sus trabajos sobre historia eclesiástica o la historia moderna en el Levante español. A partir de la década de los 80 y sobre la base de una exhaustiva investigación de archivo, fundamentalmente en el General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional, Giménez López abordó una línea de investigación nueva: los mecanismos de gobierno de la nueva dinastía borbónica en la Corona de Aragón a partir de los Decretos de Nueva Planta. Partiendo de fuentes directas, en diferentes trabajos advirtió la presencia militar en la gestión política y administrativa del Antiguo Régimen con la utilización de militares al servicio de la política de los Borbones como capitanes generales, intendentes o corregidores. Así llegó a convertirse en uno de los defensores de la corriente historiográfica, junto a Francisco Andújar o Enrique Martínez Ruiz, que han avanzado en el estudio de la militarización del poder y generalizado el uso de términos como monarquía militar o militarismo vs civilismo para referirse a las relaciones de